



Circular de Recomendaciones Migratorias, Financiación y Legalización de Estancia Académica para estudiantes visitantes

1. Trámites Migratorios (solo para estudiantes extranjeros)

Es responsabilidad del estudiante conocer y cumplir todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia para legalizar su permanencia en el país como estudiante visitante durante su tiempo de permanencia en la Universidad Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente. Decreto 1067 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1067_2015.htm


Tenga en cuenta que:

- A. Los países que requieren solicitar **VISA Colombiana** para ingresar a nuestro país son: <http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/CUADRO%20VISAS%20POR%20PAISES%20-%202018%20ABRIL%202012.pdf>
- B. Los estudiantes con movilidad por un periodo **INFERIOR a 180 días** **NO necesitan la expedición de la VISA Colombiana**, salvo en los casos identificados en el enlace anterior.
- C. Cuando llegue a Bogotá, al Aeropuerto Internacional el Dorado en la sección de migración debe **presentar la CARTA DE ACEPTACIÓN emitida por la Dirección de Relaciones Exteriores-DRE IMPRESA** para que los oficiales de Migración Colombia pongan en su pasaporte el sello de PIP (permiso de ingreso y permanencia) que indica que su ingreso es académico y no turístico, de acuerdo con las siguientes especificaciones para estudiantes internacionales:
 1. Para estudiantes de Perú, permiso de ingreso y permanencia **PIP 1** por 180 días no renovables, de acuerdo a Resolución 1098 de 2013 https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaecm_1089_2013.htm
 2. Para estudiantes provenientes de la Unión Europea, permiso de ingreso y permanencia **PIP 5** por 90 días, renovables por otros 90 días (pago según reglamentación), de acuerdo a Resolución 175 de 2016: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaecm_0175_2016.htm
 3. Para estudiantes de otras nacionalidades, permiso de ingreso y permanencia **PIP 2** por 90 días, renovables por otros 90 días, de acuerdo a Resolución 1220 de 2016 https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaecm_1220_2016.htm
 4. Los estudiantes que tengan la intención de estar en el país por un periodo **SUPERIOR a 180 días**, deben tramitar **VISA Colombiana - TP3** y **Cédula De Extranjería** cuando estén en territorio colombiano: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios visas/categorias/temporal/tp3
 5. Asegúrese de que el oficial de Migración Colombia ponga el sello correcto, de acuerdo a las recomendaciones señaladas.

2. Financiación

El estudiante visitante deberá cubrir todos los gastos en los incurra durante su movilidad académica. Incluyendo: trámites migratorios, seguro médico y asistencia internacional, alojamiento, manutención, entre otros.

La Universidad Nacional de Colombia a través de la Dirección de Relaciones Exteriores - DRE abrió una **CONVOCATORIA DE APOYO ECONÓMICO** dirigida a estudiantes internacionales que realizarán intercambio académico durante el segundo semestre de 2017. Los invitamos a consultar los requisitos y documentos en este enlace [http://www.ori.unal.edu.co/nc/convocatorias.html?cvc\[showUid\]=985](http://www.ori.unal.edu.co/nc/convocatorias.html?cvc[showUid]=985) La fecha de cierre es el **PRÓXIMO 28 DE JULIO**.

Si en la estancia académica se desarrollan actividades que impliquen riesgo, el estudiante debe estar cubierto por el sistema general de riesgos laborales (ARL), de acuerdo al  [DECRETO 055-14 DE ENERO DE 2015 \(328 kB\)](#). En estos casos les daremos las indicaciones una vez se acerquen a nuestra oficina.

Así mismo, **los estudiantes que van a adelantar prácticas académicas deberán afiliarse al sistema de seguridad social en salud (EPS)**. De lo contrario no podrá adelantar ningún tipo de práctica académica o pasantía.

3. Legalización de Estancia Académica

Para realizar la legalización de su estancia académica es obligatorio presentar los siguientes documentos:

Origen	Documentos para su legalización
Estudiantes Extranjeros	a. Pasaporte original b. Copia de su Seguro Médico Internacional c. Copia del Pasaporte y sello del PIP -Permiso de Ingreso y Permanencia (hoja de datos personales y hoja de sello PIP) d. Copia de VISA TP3 y copia cédula de extranjería <i>(Solo si aplica)</i>
Estudiantes Nacionales	a. Documento de identidad original b. Carnet de EPS vigente o certificación de afiliación a seguro médico (con fecha reciente) c. Copia de la Documento de identidad original d. Copia de Carnet estudiantil vigente con estampilla póliza de seguro estudiantil vigente o Copia de recibo de pago de matrícula